

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que precede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0011

Como la parte actora no dio cumplimiento dentro del término legal a lo ordenado en auto del 4 de septiembre de 2020, el juzgado dispone:

Rechazar la presente demanda, al no haber sido subsanada en tiempo.

Devolver la actuación, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

Déjense las constancias del caso.

Se reconoce a la abogada MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ como apoderada judicial de la Sociedad Administradora DE Cartera SAUCO S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

